



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1598

BUENOS AIRES, 13 SEP 2012



VISTO el expediente N°18195/11 -UNA (1) carpeta- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, FACULTAD DE DERECHO solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO -MODALIDAD A DISTANCIA-, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 239/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su

*[Handwritten signatures]*



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1598



consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO -MODALIDAD A DISTANCIA-, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

*[Handwritten signatures]*



*Ministerio de Educación*



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO -MODALIDAD A DISTANCIA-, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, FACULTAD DE DERECHO perteneciente a la carrera de MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO -MODALIDAD A DISTANCIA- con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que correspondan cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*asell  
ff  
T  
g*

RESOLUCIÓN N° 1598

Prof. ALBERTO E. SILEON!  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



*Ministerio de Educación*

1598



## ANEXO I

### ALCANCES DEL TÍTULO: MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO -MODALIDAD A DISTANCIA-, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Conforme a la Resolución Ministerial N° 59/02:

- Efectuar ventas en remates particulares, oficiales y judiciales de cualquier clase de bienes e inmuebles, incluidos semovientes, acciones y títulos no cotizables en bolsa, marcas, patentes y en general, todo otro cuya enajenación no esté prohibida por la ley.
- Actuar como auxiliar de la justicia en la ejecución de sentencias de remate.
- Realizar la intermediación imparcial entre la oferta y la demanda, o corretaje en la compra-venta de bienes muebles e inmuebles u otro tipo de explotación económica u otros bienes susceptibles de tener valor.

*[Handwritten signatures]*



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

*Ministerio de Educación*

1598



## ANEXO II

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

TÍTULO: MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO -MODALIDAD A DISTANCIA-

COD.	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

1							
01	Régimen Económico	Cuatrimestral	6	96	-	A Distancia	
02	Derecho Patrimonial I	Cuatrimestral	7	112	1	A Distancia	
03	Teoría del Mercado	Cuatrimestral	6	96	-	A Distancia	
04	Historia del Cristianismo	Cuatrimestral	5	80	-	A Distancia	
05	Práctica Profesional I	Cuatrimestral	6	96	-	A Distancia	

2							
06	Derecho Patrimonial II	Cuatrimestral	6	96	2	A Distancia	
07	Práctica Profesional II	Cuatrimestral	6	96	5	A Distancia	
08	Seminario de Casos Prácticos I	Cuatrimestral	7	112	-	A Distancia	
09	Marketing	Cuatrimestral	5	80	3	A Distancia	
10	Técnicas de Valuación	Cuatrimestral	3	48	3	A Distancia	
11	Teología I	Cuatrimestral	5	80	4	A Distancia	

3							
12	Derecho Patrimonial III	Cuatrimestral	6	96	6	A Distancia	
13	Tasaciones I	Cuatrimestral	6	96	10	A Distancia	
14	Práctica Profesional III	Cuatrimestral	6	96	7	A Distancia	
15	Seminario de Casos Prácticos II	Cuatrimestral	7	112	8	A Distancia	
16	Teología II	Cuatrimestral	5	80	11	A Distancia	

4							
17	Tasaciones II	Cuatrimestral	6	96	13	A Distancia	
18	Instituciones de Derecho Procesal	Cuatrimestral	7	112	12	A Distancia	
19	Instituciones de Derecho Fiscal	Cuatrimestral	6	96	12	A Distancia	
20	Doctrina Social de la Iglesia	Cuatrimestral	3	48	16	A Distancia	
21	Práctica Profesional IV	Cuatrimestral	7	112	14	A Distancia	

5							
22	Derecho Penal de los Mercados	Cuatrimestral	6	96	19	A Distancia	
23	Práctica Profesional V	Cuatrimestral	7	112	21	A Distancia	
24	Seminario: La Obra Artística como Cosa Mercantil	Cuatrimestral	3	48	17	A Distancia	
25	Seminario: El Proceso de Comunicación	Cuatrimestral	3	48	18	A Distancia	



Ministerio de Educación

1598



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
26	Seminario: El Proceso de Negociación	Cuatrimestral	3	48	18	A Distancia	
27	Seminario de Casos Prácticos III	Cuatrimestral	7	112	15	A Distancia	

TÍTULO: MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO -MODALIDAD A DISTANCIA-

CARGA HORARIA TOTAL: 2400 HORAS

*deu  
pp  
J*